



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 073/2026 - Ciudad de México, viernes 27 de marzo de 2026](#)

Presidencia de la República. Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, segundo párrafo; 2, primer párrafo, fracción II, y las fracciones III, IV y V se recorren en su numeración para ser las fracciones VI, VII y VIII; 3, fracciones I, III, IV, V; 4, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII; 5, primer y segundo párrafo; 6, primer párrafo; 7, primer párrafo; 8; 9; 10; 12; 13; 14; 15; 16, segundo párrafo, fracción II, así como los párrafos tercero, séptimo y octavo; 17, tercer párrafo; 19; 20, primer párrafo; 22, primer párrafo, fracciones I, primer párrafo y II, primer párrafo; 23; 24; 25; 26; 27; 29; 33; 34; 35, segundo párrafo, fracción IV y V; 37; 38, segundo párrafo; 39, primer párrafo; 41, primer párrafo, fracciones I y II; 42, fracciones I y II; 45; 46; 49; 50, primer párrafo, fracción I; 51; 52; 53, primer párrafo; 54; 55; 56 y 58; se **adicionan** en los artículos 2, las fracciones III, IV y V; al 3, las fracciones III Bis, IV Bis, VI y VII; al artículo 4, las fracciones III, segundo párrafo, IX, X y XI; al 6, el tercer párrafo; al 7, el segundo y tercer párrafo; 7 Bis; 10 Bis; 12 Bis; 21 Bis; 31 Bis; 33 Bis; al artículo 41, la fracción III; el Capítulo Sexto Bis “De las personas políticamente expuestas” con los artículos 45 Bis, 45 Ter, 45 Quáter y 45 Quinquies, y 55 Bis; se **derogan** en los artículos 2, la fracción I; 17, el primer y segundo párrafo; 22, de la fracción I, el segundo párrafo y fracción II, segundo párrafo; todos ellos del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Cámara de Diputados. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración del Comité Técnico de Evaluación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.



Acuerdo por el que se **aprueba la designación e integración** del Comité Técnico de Evaluación quedando conformado por las siguientes personas:

Designadas por la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados:

1. Marcela Elena Fernández Domínguez
2. Rubén Jesús Lara Patrón
3. Selene Cruz Alcalá

Designadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

1. Irma Ramírez Cruz
2. Miriam Rodríguez Armenta

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados convoca a las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación a realizar su instalación el 27 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas. En dicho acto se establecerán los mecanismos de coordinación y apoyo necesario para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Fiscalía General de la República. Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 24.

Aviso General por el que, a partir del **primero de abril de 2026**, las unidades administrativas que se especifican en el numeral siguiente, tendrán como domicilio el ubicado en:

Calle Río Pánuco, número 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.